

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000067

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00054

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 12/02/2026
Concepto :	Moneda : S/.
REQUERIMIENTO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA NO AUTOMATIZADA - SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	UNIDAD	358600030546	ANTIGENO RPR x 500 DETERMINACIONES PRESENTACION: 06 KIT X 500 DET METODOLOGIA: REAGINA PLASMATICA RAPIDA		
10	UNIDAD	358600030403	KIT ANTÍGENO FEBRILES PARATÍFICO (A,B) TÍFICO (H,O) Y BRUCELLA 5 FRASCOS X 5 MI SE REQUIERE: KIT COMPLETO DE ANTIGENOS FEBRILES: TIFICO, PARATIFICOS Y BRUCELAS. METODOLOGIA: AGLUTINACIONES VISIBLES RX AG-AB.  FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES PLAZO DE ENTREGA: 05 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.  SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible
  - Descripción del ítem
  - Características Adicionales
  - Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Actividad del POI:	BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA LA REALIZACIÓN DE ANTÍGENO FEBRILES Y RPR CARBÓN – SÍFILIS

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Atención de pacientes procedentes de los servicios de emergencia , pediatría , infectología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Antígenos febriles : Tíficos , Paratíficos y brucelas

Determinación de anticuerpos contra Treponema Pallidum por aglutinación en carbón

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Presentación	Descripción del bien
01	10	kits	Antígeno Febriles Tífico , Paratífico y Brucellas
02	06	caja	RPR carbón para detección de anticuerpos Treponema Pallidum

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

Fecha de vencimiento ; No menor de 12 meses

Presentación : Kits o caja

### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Certificado de Buenas Prácticas de manufactura

Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento

### V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Garantía de 12 meses

### VI. MUESTRAS (De corresponder)

Suero

### VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

Registro Sanitario emitido por DIGEMID



Dra. Cely Sarmiento Valenzuela  
PATOLOGO CLINICO  
S.M. N° 13113: RNE 10722



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> Almacén central del Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega <b>Plazo:</b> A los 5 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra
<b>IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.
<b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Penalidad Diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}</math></b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b>
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
<b>XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b>
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b>
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



### EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*Dra. Catty Sarmiento Valenzuela*  
PATÓLOGO CLÍNICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

16